

DECRETO ALCALDICIO N°

001618

18 MAYO 2012

Casablanca,

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con la suscripción anual del Diario El Mercurio, de lunes a domingo más revista mensual.
- 2.- Lo informado por la Dirección Relaciones Públicas.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato entre la I. Municipalidad de Casablanca y **EL MERCURIO DE VALPARAISO S.A.P.**, Rut. N° 96.705.640-5, representada por Ignacio Camino Mardones, para la suscripción anual del Diario El Mercurio de lunes a domingo más revista mensual, por la suma única y total de \$ 84.000.-
- II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 010 "Servicios de Suscripción y Similares" del presupuesto municipal vigente.
- III.- ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico
MBR

DECRETO ALCALDICIO N°

001618

Casablanca,

18 MAYO 2012



- 1.- La necesidad de contar con la suscripción anual del Diario El Mercurio, de lunes a domingo más revista mensual.
- 2.- Lo informado por la Dirección Relaciones Públicas.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- I.- Apruébase contrato entre la I. Municipalidad de Casablanca y **EL MERCURIO DE VALPARAISO S.A.P.**, Rut. N° 96.705.640-5, representada por Ignacio Camino Mardones, para la suscripción anual del Diario El Mercurio de lunes a domingo más revista mensual, por la suma única y total de \$ 84.000.-

- II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 010 "Servicios de Suscripción y Similares" del presupuesto municipal vigente.

- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico
MBR



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 18 de mayo de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, -Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don Rodrigo Martínez Roca cédula de identidad N° 9. 901.641-8ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por l otra **EL MERCURIO DE VALPARAISO, S.A.P.** Rut. N° 96.705.640-5, representada por don **IGNACIO CAMINO MARDONES**, cédula de identidad N° 7.653.526-4, ambos con domicilio en Esmeralda N° 1002, Valparaíso, para estos efectos, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente.

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de suscripción anual del Diario EL Mercurio, incluye servicio de lunes a domingo más una revista mensual.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma anual de \$ 84.000.- IVA Incluido, previa visación del Departamento de Relaciones Pública.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2012.

CUARTO: El Departamento de Relaciones Públicas, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario y lugar se convenga con la municipalidad.-

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

IGNACIO CAMINO MARDONES
pp. Diario El Mercurio de Valparaíso



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 18 de mayo de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, -Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don Rodrigo Martínez Roca cédula de identidad N° 9. 901.641-8ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por l otra **EL MERCURIO DE VALPARAISO, S.A.P.** Rut. N° 96.705.640-5, representada por don **IGNACIO CAMINO MARDONES**, cédula de identidad N° 7.653.526-4, ambos con domicilio en Esmeralda N° 1002, Valparaíso, para estos efectos, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente.

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de suscripción anual del Diario EL Mercurio, incluye servicio de lunes a domingo más una revista mensual.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma anual de \$ 84.000.- IVA Incluido, previa visación del Departamento de Relaciones Pública.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2012.

CUARTO: El Departamento de Relaciones Públicas, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario y lugar se convenga con la municipalidad.-

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

IGNACIO CAMINO MARDONES
pp. Diario El Mercurio de Valparaíso



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca